

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento despido/ceses en general número 166 de 2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Cristina Dorina Lostun, contra la empresa Ángel Ramírez Acedo y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo.—Estimando la demanda origen de las presentes actuaciones, promovida por Cristina Dorina Lostun, frente a la empresa Ángel Ramírez Acedo, por despido, con la intervención del Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro la improcedencia del despido, condenando a la empresa Ángel Ramírez Acedo a estar y pasar por esta declaración, y a que, por tanto, readmita a la demandante en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que reglan con anterioridad al despido, o bien la indemnice con la suma de 510,30 euros, condenándola, igualmente, a abonar a la actora los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (26/12/2011) hasta la efectiva readmisión de la trabajadora demandante, o bien hasta la fecha de la notificación de esta sentencia, a razón de 34,02 euros/día, debiendo advertir, por último, a la empresa condenada que la opción señalada habrá de efectuarse ante este Juzgado de lo Social en el plazo de los cinco días siguientes, desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que de no hacerlo así se opta por la readmisión de la trabajadora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Social, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo acredite la parte que no ostente el carácter de trabajador y no goce del beneficio de justicia gratuita, haber consignado el importe íntegro de la condena en la cuenta de este Juzgado, o bien presentar aval solidario de Entidad Financiera Banesto, cuenta corriente 4.320, clave 65, con indicación del número de autos por el mismo importe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Ángel Ramírez Acedo, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 28 de agosto de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-7558